



MUNICIPALIDAD DE  
EL AGUSTINO


## ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2018-MDEA

El Agustino, 06 de setiembre de 2018.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO.


POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de setiembre de 2018.



**VISTO:** El Informe N°114-2018- GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal que amplía el INFORME N°0111-2018-GEMU-MDEA referido a la donación de S/. 7,660.57 soles en materiales y servicios para el mejoramiento integral de la losa deportiva de la Comunidad Eclesial San Judas Tadeo; debiendo considerarse la donación de grass sintético del acuerdo tomado en la sesión de fecha 10 de agosto, precisándose con el Informe N°114-2018- GEMU-MDEA que la donación de grass sintético es por el monto equivalente a S/.32,019.29 soles, producto de canje de deuda tributaria, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de agosto de 2018, visto el INFORME N°0111-2018-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el Concejo Municipal APROBO la donación de S/. 7,660.57 soles en materiales y servicios para el mejoramiento integral de la losa deportiva de la Comunidad Eclesial San Judas Tadeo, situado en la Av. Independiente N°2598, AA HH. – El Agustino.

Que, mediante el Informe N°114-2018- GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal y presentada al despacho del alcalde, el referido informe amplía el INFORME N°0111-2018-GEMU-MDEA referido a la donación de S/. 7,660.57 soles en materiales y servicios para el mejoramiento integral de la losa deportiva de la Comunidad Eclesial San Judas Tadeo, la Gerencia Municipal solicita se considere la donación de grass sintético del acuerdo



MUNICIPALIDAD DE  
EL AGUSTINO

tomado en la sesión de fecha 10 de agosto, debiendo precisarse la donación de grass sintético por el monto equivalente a S/.32,019.29 soles, como producto de canje de deuda tributaria.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR MAYORÍA**, lo siguiente:

**ACUERDA:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y RATIFICAR**, el acuerdo de la sesión de concejo de fecha 10 de agosto del 2018 referido a la donación de materiales y servicios consistente en S/. 7,660.57 soles para el mejoramiento integral de la losa deportiva de la comunidad eclesial San Judas Tadeo, situado en la Av. Independiente N°2598, AA. HH. – El Agustino; **PRECISÁNDOSE** asimismo la donación de grass sintético por el monto equivalente a S/.32,019.29 soles, como producto de canje de deuda tributaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR** del presente Acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para su inmediata ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Urbano el estricto cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
DORA GLADYS GUTIÉRREZ GAMARRA  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE